

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio	Nro. 106
Proceso	TITULACION DE LA PROPIEDAD
Demandante	MARIA CONSUELO MARTINEZ BETANCUR
Demandado	JUAN FERNANDO CARDONA MARTINEZ, MARIA VIRGINIA, MARIA DEL CARMEN, JOAQUIN ANTONIO Y FRANCISO MARTINEZ BETANCUR
Radicado	05-483-4089-001-2017-00083-00

VISTOS:

Habida cuenta que se encuentra al despacho el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante en el que solicita sea aplicada la presunción legal de capacidad del demandado Joaquín Antonio Martínez Betancur, toda vez que dentro del proceso no se encuentra demostrado lo contrario y pese a que por parte del despacho se insistió ante el Instituto de Medicina Legal para ello, se procederá con el curso del proceso.

En consecuencia, se fija como fecha para continuar con la evacuación de las pruebas que fueran decretadas mediante auto interlocutorio 028 fechado 23 de febrero de 2021, el día jueves **VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2022, a las NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**, que se realizará de manera presencial en la Sala única de Audiencias de este Despacho judicial.

La no asistencia injustificada a la audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 372 numeral 4º del C.G.P. genera como consecuencias las siguientes:

1º Para demandado, hará presumir ciertos los hechos de la demanda siempre que sean susceptibles de confesión.

2º. - Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, por medio de auto declarará terminado el proceso.

3º. - A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes(smlmv).

COMUNÍQUESELES a las partes a través de telegrama, la fecha y hora de la audiencia, haciéndoles las respectivas advertencias de ley, igualmente cítese a las partes para la prueba decretada.

NOTIFÍQUESE.


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO.- Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 064** fijados hoy 10 de agosto en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.